

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 2018, por el que se aprueba y se somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

El Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia presenta un anteproyecto de ley foral con la finalidad de modificar la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

La Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra, configura el sistema de seguridad pública de Navarra, participado por las diferentes administraciones públicas, y diseña los instrumentos de coordinación para la consecución de los resultados deseables en el entorno de la seguridad ciudadana.

La actual organización del sistema de seguridad pública de Navarra se conforma por distintos órganos de participación y coordinación en el ámbito de la seguridad pública, que son: el Consejo de Seguridad Ciudadana, los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, la Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública, la Junta de Seguridad de Navarra, las Juntas Locales de Seguridad en cada municipio con Cuerpo de Policía Local y, asimismo, la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

Los órganos colegiados constituyen uno de los cauces estables de participación y análisis de las políticas públicas, siempre y cuando sean adecuados y

proporcionados a las necesidades que pretenden cubrir, atendiendo a la utilidad y valor añadido que pueden aportar, en este caso, a la mejora de las políticas públicas de seguridad que en última instancia justificarán su existencia.

Sin embargo, se ha de evitar la duplicidad o multiplicación de órganos con funciones yuxtapuestas que pueden hacer de dicho sistema orgánico un sistema inoperativo y afuncional, sin contribución alguna a dichas políticas públicas, por lo que se precisa realizar un ejercicio de reflexión y reordenación de la organización del sistema de seguridad pública bajo criterios de racionalidad, realismo y ajustando su diseño a las necesidades y demandas de la ciudadanía y a la realidad de la Comunidad Foral de Navarra.

Tras un serio trabajo de análisis de los distintos órganos relacionados con la seguridad pública, de sus funciones y de si éstos han venido siendo operativos o no, se propone extinguir en este proyecto de ley foral los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana, que nunca han llegado a reunirse, así como la Comisión Interdepartamental para la Seguridad Pública. Procurando el mismo objetivo de optimización del rendimiento de estos órganos, también se extingue el Observatorio de Seguridad Pública de Navarra, creado por Decreto Foral 21/2011, de 28 de marzo.

Por último, se incorporan las funciones más relevantes de los órganos extintos, no residenciadas por duplicidad en otros órganos que persisten, entre las asignadas al Consejo de Seguridad Ciudadana.

En ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

#### ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 8/2006, de 20 de junio, de Seguridad Pública de Navarra.

2.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral, así como las memorias correspondientes, para su tramitación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

3.º Solicitar de la Mesa del Parlamento que, atendiendo a la simplicidad del texto remitido y por razones de seguridad jurídica, previo acuerdo con la Junta de Portavoces, el proyecto se tramite directamente y en lectura única ante el Pleno del Parlamento, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento de la Cámara Legislativa.

4.º Designar a la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para que, en representación del Gobierno de Navarra, exponga ante el Pleno las razones que justifican la aprobación del

proyecto de ley foral y, en su caso, intervenga en la  
deliberación sobre el mismo.

Pamplona, trece de junio de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long horizontal stroke that curves slightly upwards at the end.

María José Beaumont Aristu